



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: **41298-31-84-001-2020-00004-01**

Auto de sustanciación **No. 239.**

Neiva, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

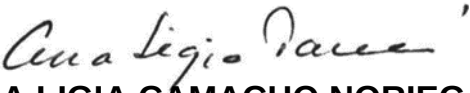
Ref.: Proceso de Remoción de Guardador promovido por GLORIA INÉS SALAZAR VARGAS en contra de OLGA SALAZAR VARGAS.

Mediante oficio No. 501, remitido el pasado 13 de octubre, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Garzón, Huila, informó que mediante providencia del 29 de septiembre del corriente año, dispuso la terminación del proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones, y en consecuencia, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso.

Lo informado por dicho estrado, relacionado con la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, sustrae el asunto del conocimiento del Tribunal, y por tanto se **DISPONE**:

PRIMERO.- DEVOLVER las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada